

**RESOLUCIÓN NO.001**
(05 de enero de 2021)**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL HONORABLE CONCEJO DE SAN GIL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”**

El Presidente del Honorable Concejo Municipal de San Gil - Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

- A. Que el Honorable Concejo Municipal de San Gil, mediante Acuerdo No. 023 de diciembre 01 de 2020, fijó el presupuesto de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales del Municipio de San Gil, para la vigencia fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y Uno (31) de diciembre de 2021.
- B. Que el Municipio de San Gil, basado en el Acuerdo No. 023 de diciembre 01 de 2020, emitió el Decreto de Liquidación No. 100-12-257-2020, donde se aprobó partida presupuestal por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$435.048.230,00), como transferencia para el funcionamiento del Concejo Municipal en la vigencia fiscal de 2019.
- C. Que en cumplimiento del Decreto 111 de 1996, se hace necesario expedir Acto Administrativo por medio del cual se clasifican y destinan los gastos de la Corporación en aras de propiciar el funcionamiento adecuado de la misma.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Fijar el presupuesto de Ingresos del Concejo Municipal de San Gil, para la vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de diciembre de 2021, en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$435.048.230,00)**, distribuidos así:

INGRESOS				
CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR	VALOR	VALOR
1	CONCEJO MUNICIPAL			\$ 435.048.230,00
1.1	TRANSFERENCIAS Y APORTES		\$ 435.048.230,00	
1.1.1	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR CENTRAL	\$ 435.048.230,00		
1.1.1.01	Municipio de San Gil	\$ 435.048.230,00		

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el presupuesto de Gastos del Concejo Municipal de San Gil, para la vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de diciembre de 2021, en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$435.048.230,00)**, distribuidos así:



GASTOS				
CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR		
2.	GASTOS			\$ 435.048.230,00
2.1	FUNCIONAMIENTO			\$ 435.048.230,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONALES			\$ 275.293.791,24
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		\$ 275.293.791,24	
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		\$ 47.111.751,04	
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		\$ 47.111.751,04	
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	\$ 37.664.988,48		
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$ 3.138.749,04		
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$ 1.098.562,00		
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales			
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$ 3.640.077,00		
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$ 1.569.374,52		
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		\$ 13.712.627,00	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones		\$ 4.520.000,00	
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud		\$ 3.202.000,00	
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías		\$ 4.416.627,00	
2.1.1.01.02.003.02	Cesantías anualizadas	\$ 3.943.417,00		
2.1.1.01.02.003.03	Intereses a las cesantías	\$ 473.210,00		
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar		\$ 501.000,00	
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		\$ 257.000,00	
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF		\$ 376.000,00	
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA		\$ 251.000,00	
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP		\$ 63.000,00	
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos		\$ 126.000,00	
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		\$ 214.469.413,20	
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales		\$ 2.406.375,00	
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	\$ 2.197.125,00		
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial por recreación	\$ 209.250,00		
2.1.1.01.03.006	Honorarios Concejales		\$ 212.063.038,20	
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			\$ 159.753.438,76
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		\$ 1.000,00	
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS		\$ 1.000,00	
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo		\$ 1.000,00	
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 1.000,00		
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ 1.000,00		
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ 1.000,00		
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		\$ 159.752.438,76	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		\$ 4.002.000,00	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		\$ 4.002.000,00	
2.1.2.02.01.003.02	Impresiones	\$ 1.000,00		
2.1.2.02.01.003.03	Papelería	\$ 4.000.000,00		
2.1.2.02.01.003.04	Publicidad	\$ 1.000,00		
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		\$ 155.750.438,76	
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		\$ 4.000.000,00	



2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de Leasing		\$ 2.720.000,00	
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	\$ 720.000,00		
2.1.2.02.02.007.01.05	Otros Seguros	\$ 720.000,00		
2.1.2.02.02.007.03	Gastos Financieros	\$ 2.000.000,00		
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$ 149.030.438,76	
2.1.2.02.02.008.01	Servicios jurídicos y contables		\$ 94.209.300,00	
2.1.2.02.02.008.02	Servicios técnicos y administrativos		\$ 41.139.138,76	
2.1.2.02.02.008.03	Telecomunicaciones		\$ 3.680.000,00	
2.1.2.02.02.008.07	Mantenimiento		\$ 1.000,00	
2.1.2.02.02.008.09	Bienestar social		\$ 1.000,00	
2.1.2.02.02.008.07	Servicios informáticos		\$ 10.000.000,00	
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			\$ 1.000,00
2.1.3.04	A ORGANIZACIONES NACIONALES		\$ 1.000,00	
2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales		\$ 1.000,00	
2.1.3.04.05.001	Membresías	\$ 1.000,00		

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones generales que aplicarán para el concejo municipal serán las establecidas para la administración municipal conforme al Acuerdo No. 023 de diciembre 01 de 2020.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de 2021 y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2.021)

JAIME JIMMY GARCÍA DÍAZ
Presidente

DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA
Secretaria